

Política educativa y ética. Fines y medios*

*Ingrid Revilla Madrid***

Resumen

El presente trabajo aborda el problema de la crisis de valores que vive la sociedad contemporánea y los medios a través de los cuales la educación formal cumple su misión de instruir integralmente al individuo, considerando además de la enseñanza de las diferentes áreas del saber, la educación en los valores o cualidades del ser, como mecanismos que facilitan su inclusión y permanencia armónica en distintos grupos sociales. De esta manera, se analiza el modelo educativo positivista o tradicional con las desfavorables consecuencias que genera en el aprendizaje y desarrollo de valores humanos, contraponiéndolo al modelo constructivista que conduce a una mayor libertad en el proceso educativo en el marco de la política educativa, pues permite la participación del educando en el proceso de enseñanza aprendizaje. Asimismo, se examina la normativa legal a la luz de los principios axiológicos de la política educativa que de alguna manera refleja la ética de la educación en Venezuela tanto en los niveles básico, diversificado y universitario.

Palabras clave: Política educativa, valores, proceso de enseñanza-aprendizaje, modelo constructivista.

* Este trabajo es producto del Proyecto de Investigación “La Representación Social del Valor de la Educación en Tiempos de la Modernidad”, registrado en el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad del Zulia (CONDES-LUZ), bajo el N° CH-0634-03.

** Doctora en Derecho. Profesora Asociada. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia. Investigadora del Instituto de Filosofía del Derecho “Dr. José Manuel Delgado Ocando”. Sección de Sociología Jurídica. PPI N° 6814. E-mail: ingrid.revilla@cantv.net

Educational and Ethical Policy. Aims and Means

Abstract

This work will try to talk about the problems of the crisis in values that our society live and the means through which formal education will complete its mission to educate individual, considering besides the education in different areas of knowledge the education in values or the qualities of the being, as a mechanism that facilitate their inclusion in different social groups. This is the way we will analyze the positivistic educational model or the traditional with its unfavorable consequences that generate in the knowledge of human values in direct opposition of the constructivist model that induces to mayor liberties and the educative process, because it permits the participation of the one that receives the education in the education learning process. At the same time we will examine the legal aspects that have to do with educational policy which reflects the ethics of the Venezuelan education in all three levels, basic, diversified and university.

Key words: Educational policy, values, education learning process, constructivist model.

Introducción

Resulta un lugar común afirmar que en la actualidad se han perdido los valores que caracterizaban en tiempos remotos la acción del ser humano, los cuales cumplían la finalidad de facilitarle una convivencia pacífica y armónica en sociedad. Al meditar sobre esta expresión se evidencia que en la realidad se constata que las respuestas aportadas por los individuos a los acontecimientos o situaciones experimentadas, no son las esperadas por otros congéneres.

El avance experimentado por los medios de comunicación y los sistemas de información en general, muestran infinidad de ejemplos de lo antes descrito, de este modo, es posible conocer hechos ocurridos cerca o distante de nuestro entorno, pero que aun así se vivencian como propios debido al acortamiento de las distancias geográficas y comunicacionales. Por ello se conocen eventos acaecidos en distintos lugares del mundo, que involucran adoptar decisiones y ejecutar acciones contrarias a los valores fundamentales del ser humano, tales como la preserva-

ción de la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, el bien común, entre otros. Asimismo, informes presentados por instituciones y organismos encargados de abordar estos temas, destacan la crisis de valores que se vive a nivel mundial.

Sin embargo, no puede decirse que esta época es mejor o peor a épocas pasadas, pues lo único real sería que el momento actual constituyere el tiempo que nos corresponde vivir y sobre el cual podemos incidir con nuestras ideas, decisiones y acciones. Y si bien es cierto que percibimos que en su libertad las personas están optando por el mal, en lugar de elegir el bien, lo que corresponde es analizar las causas de esta situación y tratar de encontrar los medios adecuados para aportar soluciones a la crisis de valores que experimenta la humanidad y en especial la educación venezolana.

Cabría preguntarse, ¿vivenciamos y aprendimos valores en nuestra formación y crecimiento como personas?, ¿olvidamos los valores aprendidos?, ¿o quizá decidimos desechar los valores por resultar inconvenientes en el momento actual?

Si la respuesta a alguna de las preguntas es afirmativa, la educación en valores es el camino para aprender lo no aprendido, para recordar lo olvidado y para recuperar lo desechado. Lo anterior no significa que se exhiba la educación en parcelas entre lo axiológico, lo cognoscitivo y lo praxiológico, lo ideal sería vincular los tres componentes para la formación del ser, ya que desdeñar los valores conduce a la degradación del hombre y a anular lo que debe ser una educación integral.

El objetivo de estas consideraciones reside en reflexionar sobre la crisis de los valores humanos y como la educación puede constituirse en un proyecto para la superación del hombre, no solamente en los aspectos intelectuales y técnicos sino también en los éticos y morales que deben llevarse a la práctica educativa.

1. Fundamentos filosóficos de la educación y su vinculación con los valores

La diversidad de posturas filosóficas y la pluralidad de ideologías que coexisten en el mundo, factor importante de discusión académica y antesala para la creación de una definición de educación adaptada a la vida actual, peligra en el momento en el cual se trata de formular un plan-

teamiento en particular sobre el modelo educativo, generando actitudes y reacciones tan diversas, que en algunos casos se corre el riesgo de pasar largos años de interminables discusiones, sin lograr la deseada concertación sobre la concepción de una educación que le permita al individuo su realización integral y una mejor calidad de vida.

Partiendo de una visión general, es necesario remontarse a los paradigmas filosóficos que han orientado el proceso educativo, dentro de los cuales se distingue el modelo positivista con una visión objetiva de la realidad que concibe al ser humano como un objeto de la educación. Es por ello que este paradigma, considera como finalidad primordial de la educación formal el logro de una mayor productividad mediante el dominio de la técnica, lo que sólo se alcanza formando al hombre para el desarrollo económico.

“El hombre, como un elemento más de la naturaleza, funciona como <Organismo biológico> con un sistema nervioso muy desarrollado y una deposición naturalmente social” (Martínez L, 2000:127). De allí que la postura positivista enlaza lo biológico y lo social como forma de articulación del aprendizaje del ser humano en un entorno eminentemente pragmático. Por ello, el hombre posee dentro de sus mayores atributos su racionalidad, para entender la realidad que mantiene distancia de su mente, es decir, es capaz de elegir entre las opciones que el medio externo educativo le presenta.

En este orden de ideas, la política educativa venezolana siempre estuvo signada por una marcada tendencia individualista que representó la automatización para el procesamiento de información. De este modo, en Venezuela desde 1960, la actividad docente estuvo dirigida a cumplir los objetivos de simple reproductor y mediador institucional del Estado, valiéndose para este fin del modelo educativo tradicional o positivista; y no obstante la promulgación en 1980 de la Ley Orgánica de Educación, que establece una educación orientada al desarrollo de la personalidad y consustanciada con los valores fundamentales del hombre, hasta mediados de los noventa el positivismo constituyó un referente importante en la educación venezolana.

Según Federico Villalba (1997:359), el modelo positivista se caracteriza por los siguientes aspectos: Con relación a la percepción del objeto, se describe éste como un hecho irrefutable, como un hecho en sí mismo, reducido al dato, separado del sujeto que lo estudia y someramente rela-

cionado con otros hechos; en cuanto al método científico, el mismo no presenta alteración, de tal modo que siempre sigue los pasos establecidos, esto es, la recopilación de datos, el ordenamiento y el posterior análisis de los mismos, por lo cual todo aquello que no cumpla con tales postulados no tiene rango de conocimiento; finalmente, como una consecuencia de lo anterior la enseñanza debe seguir las mismas directrices, lo que se traduce en diseños, planes, programas, cursos y manuales, entre otros.

Este modelo filosófico que ha servido de guía al proceso educativo venezolano durante los últimos cuarenta años, ciertamente ha limitado el desarrollo del pensamiento de los educandos, pues la función del educador se restringe a la transmisión de una serie de conocimientos previamente seleccionados, considerados inmutables, los cuales deben ser recibidos o captados por los alumnos para ser reproducidos en situaciones futuras. Como expresa Palacios (1997:21) “educar, por tanto, es para ellos elegir y proponer modelos a los alumnos con claridad y perfección. El alumno debe someterse a estos modelos, imitarlos, sujetarse a ellos...”.

Dentro de los efectos que produce esta concepción de la educación encontramos la separación de la institución educativa del mundo real y cotidiano, la no valoración de ideas renovadoras (ya que todo está definido y resuelto en los manuales), la dificultad en relacionar acontecimientos o situaciones para obtener nuevos conocimientos, la tendencia a limitar la autonomía personal y la libertad de pensamiento.

Ahora bien, a pesar de las restricciones descritas en el modelo positivista de la educación, el mismo sirvió de sustento a una cultura educativa en un período histórico determinado y aun hoy continúa rigiendo los sistemas educativos de naciones rezagadas en cuanto a la evolución y el desarrollo pedagógico. Se utilizó en una época determinada orientando el proceso de enseñanza aprendizaje, pues el educador no puede cumplir su misión sin tener como norte los fines de la educación, dando respuesta a los logros que se pretenden alcanzar en función de las necesidades del hombre y de la sociedad.

En conclusión, el modelo positivista se centra en el campo de lo cognoscitivo, en la instrucción, dejando a un lado lo relativo a los valores que deben ser fomentados y desarrollados en los alumnos.

En el momento actual, en el cual la humanidad ha descubierto lo ilimitado del pensamiento, la capacidad del ser humano para crear, y la facilidad para comunicarse aunque se esté separado geográficamente por grandes distancias, no podía permanecer incólume la concepción educativa llamada tradicional, se hacía necesaria su transformación pues el hombre mismo ha evolucionado a pasos agigantados. Este nuevo orden requiere una correspondencia entre el pensamiento y la acción y esto es posible lograrlo, a través de una formación profesional donde el discernimiento intelectual vaya más allá de la simple expectativa, donde se logren concatenar las ideas del saber, para comprenderlas, internalizarlas, relacionarlas y adaptarlas, para así aprovechar todo ese bagaje de conocimientos que son el eje central de un modo de educar pertinente.

La acción docente necesita estar vinculada con la finalidad de la educación, en correspondencia con el producto que se quiere obtener, al establecer un modelo que conlleve al perfil del docente deseado, reflejando lo óptimo del ser humano y acorde con las necesidades de la sociedad. A la par es necesario poseer una base filosófica, amplia y bien estructurada, que le permita al docente conformar su propia ideología, basándose la adquisición de estos fundamentos filosóficos en una formación académica pertinente.

Pues bien, en esa búsqueda de enlace entre el ser persona, la problemática social y la educación como un proceso de crecimiento intelectual y humano, surge la teoría o el modelo constructivista, el cual plantea una dinámica pedagógica diferente a la tradicional, ya que el educando construye el conocimiento a partir de realidades y experiencias conocidas, cumpliendo la enseñanza la finalidad de guiar y orientar dicho proceso de construcción.

Bajo este modelo el docente debe incentivar en el alumno la expresión de nuevas realidades, la libertad de creación del pensamiento en distintas áreas del saber, tomando en consideración el proceso cultural precedente y no encasillarlo en sistemas estáticos que impidan o coarten el desarrollo del sujeto con las consecuencias de estancamiento y peor aún de degradación del ser, porque “ La realidad de la historia de la humanidad es que las actitudes conservadoras y las actitudes iconoclastas han desembocado en el fracaso. Las culturas pujantes son aquellas en las cuales la permanencia de la cultura ha constituido un acicate para la creatividad” (Peñalosa W, 1995:69).

En el año 2000, se plantea en Venezuela una nueva política educativa fundamentada en la inclusión social, en la atención integral al educando, y sobre todo en la transformación del currículo, de tal forma que las áreas de estudio se vinculen con la realidad y la problemática que vivencian los alumnos en su comunidad, en el país y en el mundo, todo lo cual se cimienta en una concepción educativa constructivista.

En este sentido destaca el surgimiento de las misiones educativas Robinson y Ribas, con la finalidad de incluir dentro del sistema educativo a un sector de la población que por razones socio-económicas se encontraba apartado del mismo, y las Escuelas Bolivarianas como modelo de institución que aborda no sólo el aspecto pedagógico sino también el relativo al suministro por parte del Estado de los elementos y condiciones que permitan el desarrollo eficiente del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El constructivismo representa un cambio a favor de la educación, por cuanto los educandos no resultan aislados de su ambiente y su realidad, sino que por el contrario en la búsqueda de una educación integral, se le da relevancia a la humanización de la educación, atendiendo al individuo en los aspectos biológico, psicológico, afectivo y social. En razón de lo anterior, la escuela está llamada a establecer vínculos con la familia y demás actores sociales, pues todos se constituyen en agentes socializadores que aportan conocimientos, experiencias y realidades que servirán al educando en su proceso de construcción del aprendizaje.

En este contexto, los valores cobran importancia, ya que no se trata de “informar”, sino de formar al hombre como ser pleno, con conocimiento de la realidad y de su realidad, con capacidad de autodeterminación en la toma de decisiones, fundamentada esta independencia en valores éticos a través de los cuales se elijan opciones, tomando en cuenta tanto el bienestar individual como el bienestar de los otros.

Por ello la enseñanza de los valores inmersa dentro de la educación integral “...propone dos aspectos metodológicos fundamentales: una formación crítica de alumnos e hijos para enfrentar a las propuestas de sentido de la vida que se insinúan principalmente por medios de comunicación masiva, y el ejemplo comunitario” (Rugarcía A., 1999:83). Es así como se observa una interacción o vínculo entre la filosofía y la educación, unidas permiten perfeccionar y mejorar la enseñanza.

A partir de esta premisa, es menester complementar la formación docente con cuatro principios fundamentales en los cuales están inmersos los siguientes aspectos: “aprender a ser”; “aprender a aprender”; “aprender a convivir” y “aprender a educar”.

“Aprender a ser” exige la integración del pensamiento autónomo, armónico y ético en cuanto a sus características más resaltantes. El “aprender a aprender” mediante la adquisición de habilidades metacognitivas que le permitan al docente desandar sus errores mediante la auto-crítica, siendo parte de este aprendizaje la investigación desde la práctica y la reflexión. “Aprender a convivir” es parte de la tarea docente, pues al interactuar con su entorno logra no sólo la integración de los elementos educativos, sino las metas escolares que se trace a efecto de alcanzar una mejor calidad de vida de los individuos inmersos en el hecho educativo. Finalmente, “aprender a educar”, mediante el conocimiento actualizado de las disciplinas auxiliares, y los enfoques educativos e interdisciplinarios pertinentes para el tratamiento integral del fenómeno de la educación.

El individuo cada día necesita ser educado, formado e instruido de una manera holística, de modo que pueda recibir, explorar, experimentar y transmitir nuevos conocimientos significativos, donde exprese la importancia del ser en calidad de persona hacia su desarrollo biopsicosocial y cognitivo, bases fundamentales para la vida, esto sería el reflejo de una enseñanza proactiva y dinámica, sustentada por la adquisición de un conocimiento que permita ir de la reflexión a la acción.

El pensamiento filosófico sustenta la práctica educativa, de esta forma, pasa a ser parte de la misma, permitiendo orientar la enseñanza con el fin de forjar un individuo y una sociedad digna y coherente con la realidad actual de un mundo globalizado.

2. Fundamentación jurídica de la educación en valores

Todo sistema educativo está sustentado en un ordenamiento jurídico que a la par de expresar los fundamentos filosóficos que lo orientan, posibilita llevar a cabo los programas, proyectos, objetivos, y estrategias propuestas para alcanzar los fines deseados. En Venezuela los lineamientos del sistema y del proceso educativo están expresados en las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República Bolivariana

de Venezuela de 1999, en la Ley Orgánica de Educación del 26 de Julio de 1980, y en la Ley de Universidades de 1970.

2.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en los Artículos 98 al 111, trata lo relativo a los derechos culturales y educativos.

En el Artículo 99, se consagra que “los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará...”. Aunque el citado artículo no se refiere directamente a la educación, sin embargo está vinculado con ella, por cuanto el hombre es un ser al cual la cultura le es consustancial, pues en su evolución a lo largo de millones de años ha creado ideas, pensamientos, lenguajes, objetos, arte, moral, entre otros, y estas creaciones no han surgido de cero sino sobre la base de creaciones culturales precedentes, las cuales son modificadas, renovadas o cambiadas.

Es precisamente en el proceso de transmisión cultural donde interviene la educación, pues ella es un medio de transferencia de la cultura, entendiendo por educación tanto aquella que se realiza de una manera formal en las aulas, como la que se recibe del entorno.

El artículo 102, expresa que la educación es un derecho humano y un deber social, y señala sus características: democrática, gratuita, obligatoria, instrumento de conocimiento científico, humanístico y tecnológico, servicio público.

Además, el indicado artículo establece los valores en los cuales está fundamentada la educación, en los siguientes términos:

...está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. El Estado con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana, de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la ley.

Puede decirse que esta norma se erige en el fundamento constitucional de la educación en valores en Venezuela, pues contiene una declaración axiológica innegable cuando destaca el respeto a las corrientes del pensamiento, ya que ese respeto sólo puede traducirse en libertad de pensamiento y aceptación de las ideas del otro.

A este tenor, enfatiza el valor de la participación en los procesos sociales, lo que lleva implícito la solidaridad, la cooperación, la responsabilidad, el servicio, y el bien común, entre otros valores, promoviendo a la vez la concertación de una visión nacional, latinoamericana y universal del quehacer del hombre, con lo cual se dejan a un lado posiciones individualistas y por tanto egoístas, en la solución de los retos y problemas presentes en el mundo actual.

Para dar cumplimiento a estos principios, se requiere un proyecto educativo que reoriente la labor del docente, dejando a un lado el modelo educativo tradicional para enrumbarse decididamente hacia un modelo que permita lograr la transformación del hombre en un individuo comprometido con la realidad social, económica y política local, nacional y mundial. Para alcanzar estos objetivos, las modernas corrientes aplicadas a los modelos educativos proponen el modelo constructivista, y ciertamente desde el año 2000, en Venezuela se han venido creando las bases para la implementación de un sistema educativo que tome como punto de partida el modelo constructivista.

El artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela destaca el derecho que toda persona tiene a una educación integral de calidad, con lo cual se consideran las modernas corrientes aplicadas a los procesos educativos, según las cuales la enseñanza no sólo consiste en la orientación para la construcción de conocimientos en determinadas áreas del saber, sino que además involucra todos los aspectos que integran al ser humano, lo físico o biológico, lo intelectual, lo afectivo, lo axiológico.

El artículo 107 *ejusdem*, dispone que “La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal...”, con lo cual se manifiesta el valor conservación tanto en la educación formal como en la no formal. Con la educación ambiental se aspira que el individuo reflexione y tome conciencia del respeto con el que debe utilizar y servirse de los recursos naturales, para evitar el desequilibrio ambiental y los daños eco-

lógicos que en definitiva pueden conducir a la destrucción del medio ambiente y por ende a la destrucción de la humanidad.

Finalmente, en la Constitución se establece que “La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica...”. Con esta norma se complementan los principios constitucionales que informan el sistema educativo venezolano, por cuanto se enfatizan las cualidades que deben poseer los sujetos a los cuales se les encomienda la labor educativa.

Ahora bien, uno de los puntos álgidos de la educación es la forma de transmitir el saber y cómo lograr este proceso con eficacia, lo cual parte de la exigencia de la formación del profesorado, que debe incluir una experiencia real de la acción pedagógica, sustentada por la reflexión teórica, para que el docente se forme para formar con características bien definidas, con capacidad de ser un comunicador de los procesos educativos, facilitador de los aprendizajes, constructor de técnicas e instrumentos evaluativos del proceso educativo, orientador educacional, administrador y gestor de estos procesos y sobre todo, sensibilizador de los elementos inmersos en la educación.

Por otro lado, desde el punto de vista de la axiología, su enseñanza conlleva a ubicar y a hacer partícipe a los educandos en situaciones reales donde deban elegir y actuar conforme a determinados valores, pero además resulta de vital importancia el ejemplo que el docente manifieste de estar consustanciado con lo que pretende enseñar, así por ejemplo, de nada valdrá tratar de instruir sobre el valor amistad, si el maestro no muestra una conducta cordial y de compañerismo con los otros miembros de su entorno laboral y social.

2.2. Ley Orgánica de Educación

Con relación a la educación en valores, hay tres artículos en la Ley Orgánica de Educación que interesa examinar:

El artículo 1º, el cual dispone que la Ley “...establece las directrices y bases de la educación como proceso integral...”, en razón de lo cual en el proceso educativo se deben abarcar todas las dimensiones del hombre. El ser, que apunta al examen reflexivo sobre la persona misma; el conocer, basado en las formas metodológicas para lograr la transmisión o construcción de conocimientos; el aprender haciendo, como la vía para

un aprendizaje significativo, y el vivir juntos, tomando en cuenta a la familia y a la comunidad como agentes socializadores llamados también a constituirse en elementos claves en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Todas estas dimensiones que dan cuenta de la integralidad del ser humano, aparecen reflejadas en las políticas y programas desarrollados por los organismos e instituciones encargados del sistema educativo venezolano.

El artículo 3°, de relevante importancia, pues describe con lujo de detalles la finalidad y los valores que persigue alcanzar la educación venezolana.

La educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social; con sustanciación con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana. La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales; y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de su desarrollo integral, autónomo e independiente.

Como se observa, la educación en Venezuela está encaminada a la formación de un hombre integral (sano, culto, crítico), en sus dimensiones física, intelectual, reflexiva, afectiva y valorativa, refiriendo valores de capital importancia tales como: la salud, la cultura, justicia, libertad, el trabajo, solidaridad, identidad nacional, tolerancia, comprensión, paz, integración, y conservación del ambiente.

Para concluir, debe señalarse que en el artículo 13 se evidencia que el legislador patrio ha comprendido que la educación es un proceso que involucra a todos los actores sociales y no sólo a la institución educativa, al señalar que “Se promoverá la participación de la familia, de la comunidad y de todas las instituciones en el proceso educativo”.

2.3. Ley de Universidades

La Ley de Universidades promulgada en el año 1970, desarrolla los fundamentos de la política educativa universitaria en Venezuela, orientada por los principios de democracia, justicia social y solidaridad humana, consagrados en el Artículo 3 de la Ley, en razón de lo cual las Universidades deben mantener una estrecha relación con la comunidades dentro de las cuales están inmersas, para participar en los problemas que afronta la sociedad venezolana, aportando soluciones concretas y efectivas. Por ello, tal como lo indica el Artículo 1 *ejusdem*, “La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre”.

Precisamente en la tarea de afianzar los valores trascendentales del hombre, las universidades deben encaminar sus esfuerzos hacia una educación integral del individuo, reforzando los valores transmitidos en los niveles educativos que le preceden. En este sentido el Artículo 145 preceptúa que la enseñanza en las Universidades “estará dirigida a la formación integral del alumno y a su capacitación para una función útil a la sociedad”.

Para el cumplimiento de esta elevada misión debe elegirse a un personal docente idóneo, con vocación de servicio y con las cualidades intelectuales y éticas que sirvan de modelo a la comunidad educativa a la cual sirven. Estas cualidades del personal docente se encuentran descritas en el Artículo 85 de la Ley, al establecer que “para ser miembro del personal docente y de investigación se requiere: Poseer condiciones morales y cívicas que lo hagan apto para tal función...”.

Como puede colegirse de las normas transcritas, las Universidades no pueden estar divorciadas del entorno geográfico, social, económico y político dentro del cual cumplen su misión, debido a lo cual deben dirigir sus esfuerzos hacia la formación de profesionales consustanciados con las necesidades y realidades regionales, nacionales e incluso internacionales, pues en la era de la globalización el ser humano está llamado a hacerse partícipe en acontecimientos ocurridos en diferentes lugares del mundo.

2.4. Proyecto de Ley Orgánica de Educación

En el mes de agosto de 2005, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela aprobó en primera discusión el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, teniéndose prevista su aprobación en segunda discusión, durante el último trimestre del año, por lo cual deben destacarse los aspectos positivos e innovaciones que contempla, ya que el mismo está destinado a ordenar el sistema educativo venezolano en los próximos años. En este orden de ideas, puede señalarse lo siguiente:

- Se establece la obligatoriedad de la educación, desde el nivel inicial hasta el nivel de educación media.
- Está contemplado que la educación inicial, básica y media se desarrollen en centros educativos con turno integral (mañana y tarde), previéndose la alimentación a los educandos y la implementación de un diseño curricular que incluya áreas académicas, deporte, recreación, manifestaciones culturales y los principios del pensamiento Bolivariano.
- Los pueblos indígenas tienen derecho a preservar su identidad cultural, por lo cual se desarrollará un sistema intercultural bilingüe que atienda a sus particularidades socioculturales y sus derechos como ciudadanos.
- El régimen de carrera para los profesionales de la educación, por lo cual, el ingreso y promoción de los mismos en el sistema educativo se hará mediante concursos de mérito o de méritos y oposición.
- La supervisión de los institutos educativos del país será realizada por el Ministerio de Educación y Deportes, a través de los funcionarios que designe por concurso.

De lo anterior puede colegirse que la integralidad propuesta en el modelo educativo, implica cambiar del estudio de un número determinado de asignaturas, a la construcción del conocimiento, lo cual precisa la capacitación y actualización del docente para adaptarse a la realidad del país y del mundo.

3. Finalidad de la educación en valores

Limitándonos a la realidad venezolana, si se ha experimentado o percibido la aguda crisis de valores en el país, por lo menos se debe convenir que la educación en valores es un mecanismo para la transformación humana, porque a través de ella pueden brindarse a los individuos los elementos y herramientas con los cuales pueda adoptar decisiones donde se incluyan a los otros miembros de la sociedad, para de esta manera salir de la esfera de individualismo que caracteriza a la época actual. Sin embargo, reflexionando con mayor profundidad sobre los fines de una educación en valores, se deben resaltar los siguientes:

- a. Formar individuos autónomos que conduzcan sus vidas basados en la aprehensión de valores fundamentales como el respeto a la vida, la libertad, la justicia, la paz, la cooperación, la tolerancia, etc., ya que “La educación, como proceso socializador, es el espacio donde el hombre se va haciendo hombre, donde va introyectando los valores, las ideas, los conocimientos; por eso es necesario impulsar al interior de la misma una revolución personalista y comunitaria, de tal forma que el principio y fin de toda la vida escolar sea el valor y la dignidad del hombre y la mujer como personas” (Carrillo A, 2000:45).

Quien no posee los valores mínimos, actúa en función de las opiniones y directrices de los demás, pues no cuenta con los elementos axiológicos que le permitan elegir entre varias opciones.

- b. Facilitar a los hombres y mujeres, procesos personales de valoración. Esto es así por cuanto los valores son una realidad personal, de manera que aun cuando tengamos todo un elenco de valores (que pueden variar con el transcurso del tiempo), le corresponde a cada individuo, mediante una decisión reflexiva, elegir aquellos que desea hacer propios. Esta decisión implica considerar una jerarquía de valores, la cual permitirá conocer la calidad de persona del sujeto de que se trate, no por casualidad algunas personas son admitidas o rechazadas en un grupo social, pues esta situación obedece al hecho de que el grupo percibe los valores o antivalores del individuo y obra en consecuencia.
- c. Preparar a los sujetos para aceptar, adaptarse y contribuir a los cambios significativos que experimenta la sociedad, de modo que

pueda convivir en comunidades abiertas y plurales, respetando la autonomía, promoviendo el diálogo y el respeto a la diferencia. En definitiva, este fin va dirigido a encaminar al hombre en su ser social.

- d. Contribuir al desarrollo integral de los educandos.

4. Medios para la ejecución de una educación en valores

En Venezuela, en la llamada educación formal y específicamente en lo que respecta a la educación básica, desde el año 1998 el Ministerio de Educación, puso en práctica un diseño curricular denominado el Currículo Básico Nacional, el cual fue producto de importantes investigaciones que reflejaban la crisis de valores de la sociedad venezolana, y la inadecuada formación ofrecida a los educandos. En los estudios preliminares de diagnóstico de la situación, se observó que el sistema educativo sólo cumplía el rol de mero transmisor de conocimientos, sin llegar a una real formación humana de los sujetos a quienes estaban dirigidos los esfuerzos educacionales.

Lo anterior sentó las bases para una redimensión de los fines de la educación nacional, concluyéndose en la necesidad de formar para la vida, lo que implica abordar la totalidad del ser, "...para vivir en democracia y defender los derechos elementales como la defensa del ambiente, la seguridad, la calidad de vida, el desarrollo de destrezas y capacidades, el aprendizaje de un trabajo útil y sobre todo para formar a la persona en plenitud: esto debe abarcar las dimensiones para aprender a: Ser, Conocer, Hacer y Vivir juntos" (Ramos M, 2001:65).

Ahora bien, el mecanismo establecido en el Currículo Básico Nacional para la educación en valores está constituido por la inclusión en el modelo curricular de ejes transversales que atraviesan toda la estructura, y los cuales consisten en temas recurrentes y no en contenidos paralelos. Siendo temas recurrentes están inmersos en todas las áreas o asignaturas establecidas, para complementar la formación, por lo cual al desarrollar los contenidos de las asignaturas se introducen los valores implícitos en los temas tratados, por ejemplo valores éticos, culturales, estéticos, para que el alumno vincule los conocimientos con el ser persona., con los problemas sociales, en fin con la vida.

Esta forma de abordar la educación conlleva a una formación mas completa del docente, pues ciertamente se desarrolla la educación a través del modelo constructivista, con lo cual el educador deja de ser un simple transmisor de contenidos y se convierte en orientador y guía de la construcción del conocimiento de los alumnos, logrando con su actuación que éstos vinculen el proceso de enseñanza-aprendizaje con la familia, con la comunidad, y con su entorno físico y humano.

De acuerdo a lo antes expresado, la conducta particular del maestro no puede estar divorciada de lo que transmite, por lo cual sus actos servirán de ejemplo y modelo, lo que entraña un mayor compromiso, en razón de lo cual se señalaba *ut supra* que la formación docente debe estar fundamentada en cuatro principios fundamentales: aprender a ser, aprender a aprender, aprender a convivir y aprender a educar.

En lo que respecta a la Educación Superior el panorama resulta desolador, pues en la mayoría de los casos impera la idea de que en los niveles educativos precedentes, los estudiantes (en su mayoría adultos jóvenes) ya han completado su formación axiológica, partiendo de una falsa premisa pues la capacidad del ser humano para aprender no conoce límites de tiempo o edad. De este modo, aun hoy en el siglo XXI, puede observarse en este grado de educación un modelo educativo en el cual la relación docente-alumno es de tipo vertical. El profesor continúa en su rol de transmisor de conocimientos adquiridos sin admitir discrepancias de parte de los educandos, y los estudiantes son espectadores pasivos en el proceso más importante de su crecimiento como personas.

En definitiva se limita la capacidad de análisis y de toma de decisiones, reduciendo la creatividad de los alumnos en el aporte de soluciones a casos concretos y reales.

En un ambiente como el descrito, ¿cómo resaltar los valores?, ¿cómo enseñarlos? ¿qué medios emplear para que los educandos se interesen por ellos? Esta no puede ser una tarea de algunos profesores obrando aisladamente, se necesita crear conciencia en las autoridades que dirigen los centros de educación superior para que motoricen lo preceptuado en las leyes que regulan la materia, crear conciencia en los miembros que integran la comunidad universitaria. De este modo se podrá abordar la educación en valores a través del diseño de estructuras curriculares cónsonas con los fines que se desean alcanzar, por ello se realizan las siguientes propuestas:

- Incluir la educación en valores en los objetivos de las cátedras de las diferentes carreras, presentando dentro de las actividades a realizar, casos reales vinculados con el área de estudio pero que además involucren adoptar y asumir valores. En este sentido resultaría de gran utilidad aplicar en las cátedras programas directores de ética y educación ambiental, entre otros.
- Realizar seminarios, reuniones, charlas, encaminadas a reflexionar y debatir sobre los valores humanos y su importancia en el mundo actual.
- Incentivar a los docentes especializados en el área de la educación en valores y que además formen parte de la comunidad universitaria, a la elaboración de materiales didácticos y apoyar la difusión de los mismos.
- Estrechar los vínculos entre la comunidad universitaria y la comunidad local, para que puedan crearse lazos de solidaridad y ayuda mutua en las necesidades más sentidas de la región.

Conclusiones

- La crisis de los valores humanos que se percibe en el momento actual puede ser superada a través de una educación integral que comprenda los aspectos intelectuales, técnicos, éticos y morales. Es por ello que en un modelo de educación integral, lo deseable es vincular los tres componentes para la formación del individuo: lo axiológico, lo cognoscitivo y lo praxiológico; por cuanto prescindir de los valores conduce al individualismo y por ende a la degradación del hombre.
- Dentro de los paradigmas filosóficos que han orientado el proceso educativo se distingue el modelo positivista que considera como finalidad primordial de la educación formal el logro de una mayor productividad mediante el dominio de la técnica, desdeñando la educación en valores. La aplicación de este modelo ocasionó limitaciones en la capacidad creadora de los educandos, pues estos se convirtieron en simples repetidores de las ideas transmitidas por los docentes.
- El sistema educativo tradicional fue sustituido por modelos educativos que consideran la capacidad del ser humano para relacionar-

se, conocer y entender su realidad y aportar soluciones a situaciones concretas que los afectan. Dentro de estos modelos destaca el constructivismo, el cual plantea una dinámica pedagógica diferente, pues el alumno construye el conocimiento a partir de experiencias conocidas, convirtiéndose el docente en orientador de dicho proceso de construcción. Bajo esta concepción se sustituye el individualismo por la actuación colectiva, lo que conduce a la búsqueda de valores que permitan una convivencia pacífica y armónica en la sociedad.

- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, La Ley Orgánica de Educación, y la Ley de Universidades, contienen disposiciones que al expresar los lineamientos del sistema educativo resaltan la importancia de la educación integral y la formación en valores, fundamentado la enseñanza en un espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana.
- Dentro de los medios para la ejecución de una educación en valores a nivel de Educación Superior, se propone incluir la educación en valores en los objetivos de las cátedras de las diferentes carreras, efectuar seminarios y charlas para reflexionar y debatir sobre los valores humanos y su importancia en el mundo actual, elaborar materiales didácticos para promover la formación axiológica.

Referencias bibliográficas

- CARRILLO, Aurelio y ÁLVAREZ, Pedro. 2000. **Los Valores El Reto de Hoy. Orientaciones para implementar el Proyecto de Ética**. Colombia. Cooperativa Editorial Magisterio.
- MARTINEZ DE C., Luz María. 2000. Paradigmas Filosóficos de la Educación. Una aproximación idealista y realista de la Educación. Revista **Fronesis**, Nº 3, Vol. 7.
- PALACIOS, Jesús. 1997. **La Educación en el siglo XX. La tradición renovadora**. 2da. ed. Caracas. Editorial Laboratorio Educativo.
- PEÑALOZA, Walter. 1995. **El Currículo Integral**. Maracaibo. Publicado por La Universidad del Zulia.
- RAMOS, María. 2001. **Para Educar en Valores. Teoría y Práctica**. 2da. ed. El Hatillo Estado Miranda. Grupo Editorial Latinoamericano.

RUGARCÍA, Armando. 1999. **Los Valores y Las Valoraciones en la Educación**. 2da. ed. México. Editorial Trillas.

VILLALBA, Federico. 1997. **Necesidad de un nuevo paradigma histórico en educación**. Tierra Firme. Caracas. N° 59. Julio-Septiembre.

Otros documentos

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de Diciembre de 1999.

Ley de Universidades. Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario del 08 de Septiembre de 1970.

Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial N° 2.635 Extraordinario del 26 de Julio de 1980.